



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogota 10/05/2019

Señor (a):

PEDRO PABLO GUERRERO LÓPEZ

Dirección: Carrera 5 B No 48 Y - 07 Sur

Correo electrónico:

Fax: 312 506 60 30

**REF: Notificación Respuesta Rad 02367173 del 29/03/2019
Número de cliente 5307182-0**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07461055, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 10/05/2019 y se desfija el día 16/05/2019



07461055
2019/04/17

Bogotá, D.C

Señor
PEDRO PABLO GUERRERO LÓPEZ
Carrera 5 B No 48 Y - 07 Sur
Barrio Diana Turbay
Teléfono 312 506 60 30
Bogotá D.C.

Asunto: Derecho de Petición
No. 02367173 del 29 de marzo de 2019
Cuenta No. 5307182-0

Respetado señor Guerrero,

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa¹. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual solicita el pago de daños y perjuicios, ocasionados a sus electrodomésticos, vacunas del ganado y alimentos perecederos, al igual que lo que pagó al técnico que lo visitó, lo anterior por la falla en el servicio eléctrico presentada el 06 de enero de 2019, asociado a la cuenta 5307182-0, lo visito el técnico Luis Suárez, quien le indicó que debía cancelar el valor de \$160.000, adjunta factura, por un corta circuito completo para poderle restablecer el servicio, el accedió ya que si no continuaría sin servicio, a la fecha el servicio es muy regular; atentamente le informamos que:

Su requerimiento de daños y perjuicios no es procedente basados en los siguientes hechos:

Hemos revisado nuestros sistemas y analizamos los hechos mencionados en su petición y según visita realizada el 03 de enero, y 01 de abril de 2019 al sector, para el centro de distribución E21991, el cual suministra energía al predio asociado a la cuenta No. 5307182-0; de acuerdo con la visita técnica realizada al sector, no se encontraron registros de fallas en el transformador, ni evidencias de que la causa del daño, haya sido producto de las redes de uso de la compañía, se toman medidas de voltaje en punto de conexión registrando valores normales y constantes en el momento de la visita.

Es de precisar que, solo se encontró la incidencia CD05191510 reportada el 02 de enero de 2019, originada por agentes externos a la compañía, la cual fue atendida por nuestro personal técnico, dejando el servicio en condiciones normales de funcionamiento.

Es importante mencionar que, por este tipo de eventos no se considera responsabilidad por parte de Enel - Codensa, dado que los mismos fueron provocados por factores exógenos a la operación, el cual presentó interrupciones momentáneas en el sistema por causas ajenas a la compañía, difíciles de controlar, dichos eventos se catalogan como casos fortuitos o de fuerza mayor, toda vez que son

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

imprevistos causados por la naturaleza o por hechos que no puede prevenir la empresa; por tanto, los mismos no pueden ser avisados por ser un evento inesperado.

Adicionalmente, el centro de control de media tensión realizó las maniobras necesarias para dar servicio a los clientes afectados en el menor tiempo posible; una vez identificada la causa raíz del daño se realizaron las reparaciones y adecuaciones necesarias para normalizar el servicio teniendo en cuenta la magnitud del evento y realizando el mantenimiento correspondiente para mejorar la calidad del servicio en la red.

Sin embargo, para el 29 de marzo de 2019, reportaron falla en el servicio eléctrico y se registró la incidencia 0013913059 en la red de baja tensión; por consiguiente, se procedió a confirmar en el sector la falla presentada y nos ratificaron que el servicio eléctrico se encontraba funcionando correctamente.

Igualmente, se le recomienda utilizar equipos de protección y respaldo, cuando posee equipos sensibles a variaciones mínimas de voltaje, tal como lo nombra la resolución CREG 070 del 98 en el párrafo 4.3.3 Protecciones, así como el mantenimiento regular de las instalaciones internas y niveles de puesta a tierra que garanticen la vida de los equipos instalados.

Se le sugiere, disponer de esquemas de protección compatibles con las características de la carga instalada en su predio, de esta forma se garantiza la confiabilidad, seguridad, selectividad y rapidez de desconexión necesarias para mantener la estabilidad del sistema eléctrico, así mismo, proporcionar a las instalaciones, equipos y aparatos eléctricos un mantenimiento periódico con el fin de prevenir daños que puedan ocasionar deficiencias o interrupciones en el servicio de los mismos.

Con respecto a lo manifestado con la queja por los forma como procedió el técnicos que lo visito, se estimó conveniente generar la denuncia 53751 y se remitió al área respectiva, quienes se encargarán de verificar e investigar la información suministrada y de acuerdo con los resultados, tomar las acciones a que haya lugar, si desea obtener información sobre el avance o cierre de la misma lo invitamos a solicitarla a través del correo denuncias@enel.com, citando el número mencionado, donde gustosamente se le informará la gestión realizada.

En consecuencia, no se considera que la compañía tenga responsabilidad en los daños y perjuicios citados en su comunicación.

Le aclaramos que las solicitudes encaminadas a obtener la reparación o reconocimiento y pago de daños no son susceptibles del agotamiento del trámite administrativo.

Enel - Codensa le informa que, contra la presente decisión, no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel – Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio²
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
JEMV/ Centro de Servicio Enel - Codensa de Venecia

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: defensor@enel.com / denuncias@enel.com
- Página web www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.

² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.



07461055

2019/04/17

CITACIÓN

Señor
PEDRO PABLO GUERRERO LÓPEZ
Carrera 5 B No 48 Y - 07 Sur
Barrio Diana Turbay
Teléfono 312 506 60 30
Bogotá D.C.

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. No. 02367173 del 29 de marzo de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Condesa de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio³
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
JEMV/ Centro de Servicio Enel - Codensa de Venecia

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA: _____

C.C. Nº.: _____

FECHA Y HORA: _____

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad II) Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) III) Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica IV) este documento.

³ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.



07461055

2019/04/17

CITACIÓN

Señor

PEDRO PABLO GUERRERO LÓPEZ

Carrera 5 B No 48 Y - 07 Sur

Barrio Diana Turbay

Teléfono 312 506 60 30

Bogotá D.C.

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. No. 02367173 del 29 de marzo de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Condesa de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁴

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

JEMV/ Centro de Servicio Enel - Codensa de Venecia

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA: _____

C.C. Nº.: _____

FECHA Y HORA: _____

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

⁴ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____ a las _____ de
manera personal fue puesto en mi conocimiento el contenido de la respuesta No 07461055 del 2019/04/17, de la
comunicación radicada con No. 02367173 del 29 de marzo de 2019.

En la presente diligencia de notificación se entregó copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo de conformidad
con lo dispuesto por el Artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Enel -
Codensa, informa que, no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido
en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud
(s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

El Notificado: _____
C.C. No.: _____
Secretario Ad - Hoc: _____

Firma: _____
Tel: _____
C.C. No.: _____



07461055

ENEL - CODENSA
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Fecha: **30 / 04 / 2019**

(Art. 69 CPACA)

Por el cual se notifica al señor Pedro Pablo Guerrero López. de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto administrativo a notificar: RAD EN CONSTRUCCION del FEC EN CONSTRUCCION

Persona a notificar: **PEDRO PABLO GUERRERO LÓPEZ**

Dirección de Notificación Carrera 5 B No 48 Y - 07 Sur, Bogotá D.C.

Nombre del funcionario que expidió el acto: Gilberto Alexander Porras Forero

Cargo Oficina Peticiones y Recursos.

Recursos que proceden:

Enel - Codensa, informa que, no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente

Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos

JEMV/ Centro de Servicio Enel - Codensa de Venecia

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA: _____

C.C. Nº.: _____

FECHA Y HORA: _____

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____